

Esta guía ha sido elaborada por una firma de abogados independiente. La guía está en vigor a partir de enero de 2024 y no se revisará periódicamente. Esta guía no proporciona asesoramiento fiscal. En su lugar, Rover le anima a buscar asesoramiento fiscal de un profesional cualificado para conocer sus obligaciones fiscales.

Enero de 2024

ESPAÑA - ASPECTOS FISCALES SOBRE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Esta guía ofrece una visión general informativa de las posibles implicaciones fiscales para particulares y empresarios individuales que prestan servicios de cuidado de mascotas a través de la plataforma Rover. Si opera a través de una persona jurídica o está sujeto a algún régimen fiscal especial, pueden aplicarse requisitos fiscales diferentes que no se contemplan en este documento. En cualquier caso, le recomendamos que consulte con un profesional en materia fiscal para determinar su situación fiscal.

Todo lo relacionado con los impuestos puede resultar complejo y es importante que se mantenga bien informado en todo momento sobre sus obligaciones fiscales y los cambios que puedan producirse para garantizar su cumplimiento. Es responsabilidad suya preparar, presentar y pagar los impuestos que correspondan.

Si usted es persona física residente en España y ofrece servicios de cuidado de mascotas a través de Rover, estos son los impuestos por los que puede estar obligado a tributar:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA")
- Obligaciones de la Seguridad Social

Llamamos su atención sobre el hecho de que Rover tiene la obligación legal, en virtud de la Directiva DAC7 de la UE, de declarar a las autoridades fiscales los ingresos obtenidos por los usuarios de su plataforma. Por lo tanto, si existen discrepancias entre la información comunicada por Rover y los ingresos declarados en su declaración anual de la renta, puede que las autoridades fiscales le hagan preguntas.

Recuerde que esta información no pretende ser exhaustiva ni servir de asesoramiento legal. Si tiene dudas sobre sus obligaciones fiscales específicas, le recomendamos que consulte con las autoridades competentes o busque el asesoramiento de un profesional.

Es importante que compruebe si las leyes o los procedimientos han sido modificados recientemente porque esta guía no se actualiza en tiempo real y los cambios podrían no estar incorporados todavía en ella.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Si usted percibe ingresos en España, es posible que tenga que pagar a las autoridades fiscales españolas un porcentaje de sus ingresos en concepto de impuesto sobre la renta. Sigue a continuación un resumen del impuesto que podría tener que pagar sobre los ingresos que perciba por los servicios de cuidado de mascotas prestados en España y cuál es el procedimiento para su declaración y pago a las autoridades fiscales españolas.

El año fiscal en España comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. Por lo general, las declaraciones deben presentarse antes del 30 de junio del año siguiente (más información sobre los plazos fiscales y los formularios que deben presentarse, a continuación).

Tipos del impuesto sobre la renta en España

Para las personas físicas residentes fiscales, existe una escala impositiva progresiva que va desde el 17,50% al 54%, que varía en función de la comunidad autónoma en la que resida.

Umbral para pagar el impuesto sobre la renta en España

A los residentes fiscales españoles se les aplica un umbral de 1.000 euros, en función del tipo de rentas que perciban. En concreto, si los rendimientos de actividades económicas percibidos (junto con otro tipo de rendimientos como los salariales, las ganancias patrimoniales, los alquileres, en su caso) son inferiores a 1.000 euros en el año correspondiente, no están obligados a presentar declaración.

Normas específicas aplicables en España a los rendimientos empresariales obtenidos por la prestación de servicios

Los rendimientos empresariales proceden del trabajo personal que implica la disposición por cuenta propia de los medios de producción con el fin de intervenir o distribuir bienes o servicios.

Existen diferentes métodos para calcular la base imponible neta. Si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio anterior, correspondiente al conjunto de las actividades desarrolladas por el contribuyente, no supera los 600.000 euros anuales, con carácter general, puede acogerse a la modalidad simplificada del método de estimación directa.

Si tiene alguna duda acerca de su situación fiscal actual, le recomendamos que consulte con un asesor fiscal.

Gastos habituales que pueden deducirse de los ingresos de una persona física derivados de rendimientos de actividades económicas

Se consideran fiscalmente deducibles los gastos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que estén vinculados a la actividad empresarial desarrollada. Es decir, que sean específicamente necesarios para la actividad (por ejemplo, si se dedica a cuidar perros, la compra de una correa para perros estaría vinculada a la actividad empresarial).
- Que estén convenientemente justificados con documentos como facturas.
- Que estén registrados en la contabilidad o en los libros registro que deben llevar los contribuyentes que realicen actividades empresariales.

Provisiones

Con la modalidad simplificada del método de estimación directa, se le permite reducir el 5% de su base imponible neta hasta 2.000 EUR sin necesidad de recibos/facturas ni justificantes.

Reducciones

Existen algunas reducciones que pueden aplicarse a los Ingresos netos, que son:

(i) Reducción para contribuyentes con rendimientos íntegros inferiores a 12.000 euros, incluidos los procedentes de actividades económicas

Los contribuyentes con rentas no exentas inferiores a 12.000 euros, incluidas las procedentes de la propia actividad empresarial, podrán reducir el rendimiento neto de actividades económicas en las siguientes cuantías:

Cuantía de la reducción para contribuyentes con rentas no exentas inferiores a 12.000 euros	
Ingresos no exentos	Importe de la reducción
8.000 euros o menos	1.620 euros
Entre 8.000,1 euros y 12.000 euros	1.620 - [0,405 x (base imponible neta - 8.000)]

La reducción es compatible con la previsión de gasto por provisiones deducibles y gastos de difícil justificación regulada en el artículo 30 de la Ley del IRPF.

Como consecuencia de la aplicación de las reducciones para los trabajadores autónomos económicamente dependientes o las reducciones sólo para clientes no vinculados, y para los contribuyentes con rentas íntegras inferiores a 12.000 euros mencionadas anteriormente, el rendimiento neto de las actividades empresariales no puede ser negativo.

(ii) Reducción debida al inicio de la actividad.

Tendrá derecho a esta reducción el contribuyente que cumpla todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que inicie el ejercicio de una actividad empresarial y determine el rendimiento neto de su actividad empresarial de acuerdo con el método de estimación directa. Para cumplir con este requisito deben tenerse en cuenta todas las actividades empresariales desarrolladas por el contribuyente, tanto las realizadas individualmente como las realizadas a través de entidades en régimen de atribución de rentas.
- Que dicha actividad empresarial haya comenzado a partir del 1 de enero de 2013.
- Que no haya ejercido ninguna otra actividad en el año anterior a la fecha de inicio de la nueva actividad. A estos efectos, una actividad empresarial se inicia si no se ha ejercido ninguna actividad empresarial en el año anterior a su fecha de inicio. No tendrán la consideración de actividad empresarial aquellas actividades cuyo ejercicio se hubiera finalizado sin obtención de ingresos.

Importe de la reducción:

El contribuyente podrá reducir el 20 por ciento del importe de los rendimientos netos positivos declarados del conjunto de sus actividades, previamente minorados, en su caso, por la reducción por rendimientos netos con período de generación superior a dos años, u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, por la reducción que corresponda por trabajadores autónomos económicamente dependientes o las reducciones sólo para clientes no vinculados, y por la reducción para contribuyentes con rendimientos íntegros inferiores a 12.000 euros.

La reducción se aplicará en el primer período impositivo en que los ingresos netos sean positivos y en los siguientes.

El importe de los rendimientos netos a los que se aplicará la citada reducción no podrá superar la cantidad de 100.000 euros anuales.

La reducción no es aplicable en el período impositivo en el que más del 50 por ciento de los rendimientos de la misma procedan de una persona o entidad de la que el contribuyente haya obtenido rendimientos del trabajo en el año anterior a la fecha de inicio de la actividad.

Ejemplo de cálculo de impuestos

En 2024, Laura obtuvo unos ingresos brutos totales de 11.000 euros que proceden de la actividad empresarial del cuidado de perros durante los fines de semana de diferentes clientes. Inició el ejercicio de la actividad en 2024 y eligió el método de estimación directa, modalidad simplificada.

Laura incurrió en los siguientes gastos relacionados con la actividad: Gastos de la Seguridad Social: 1.100 euros; equipamiento para pasear perros (correas, bozales): 200 euros.

		€
Ingresos brutos		11.000
Menos gastos permitidos:		
	Gastos de Seguridad Social	(1.100)
	Otros gastos fiscalmente deducibles	(200)
	Provisiones deducibles y gastos difíciles de justificar*.	(485)
Base imponible neta (i)		9.215
Reducción para contribuyentes con ingresos totales inferiores a 12.000 euros	1.620 - [0,405 x (Base imponible neta - 8.000)]**.	(1.127,93)
Rendimiento neto reducido		8.087,07

* $(\text{Ingresos brutos} - \text{Gastos}) \times 5\%$

** $1.620 - [0,405 \times (9.215 - 8.000)]$

Como la renta final (antes de las reducciones) en este ejemplo es de 9.215 euros, que es una cantidad comprendida entre 8.000,01 y 12.000 euros, debemos aplicar la fórmula mencionada anteriormente para los contribuyentes con rentas inferiores a 12.000 euros.

Declarar impuestos en España

La norma general en España es que los contribuyentes presenten su declaración de la renta por Internet. Sin embargo, hay otras tres opciones para su presentación: (i) cumplimentar electrónicamente la declaración utilizando la aplicación correspondiente, aunque presentando el modelo impreso en el banco (si el resultado es a ingresar) o ante la Delegación de la Administración Tributaria que le corresponda por su lugar de residencia (si no ha de pagar nada o el resultado es a devolver); (ii) por vía telefónica, concertando una cita con la Delegación de su lugar de residencia o (iii) presencialmente, concertando una cita previa con su Delegación. El modelo en el que ha de presentar su declaración dependerá del régimen fiscal que le corresponda. Por tanto, le recomendamos que consulte con su asesor fiscal local o se ponga en contacto con las autoridades fiscales españolas para que le indiquen qué modelo debe utilizar.

Las personas residentes a efectos fiscales deben tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y utilizar el modelo 100 para presentar su declaración de la renta anual; las personas sujetas al régimen fiscal especial contemplado en el artículo 93 de la Ley española del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español, utilizan el modelo 151/150.

Además, los contribuyentes autónomos deben cumplimentar el modelo 036 o el modelo 037 para informar a las autoridades fiscales españolas de que van a iniciar una nueva actividad empresarial. El modelo 037 es un modelo simplificado de declaración censal que pueden utilizar aquellas personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

- Son residentes en España.
- Tienen NIF español.
- No tienen la condición de gran empresa.
- No actúan a través de un representante.
- Su domicilio fiscal coincide con el domicilio de gestión administrativa.
- No están incluidos en los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido, a excepción del Régimen Simplificado, Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca, o Régimen Especial del recargo de equivalencia o Régimen Especial del criterio de caja.
- No aparecen inscritos en el Registro de operadores intracomunitarios ni en el registro mensual de restituciones.
- No realizan ninguna de las adquisiciones no sujetas previstas en el artículo 14 de la Ley del IVA.
- No realizan ventas a distancia.
- No son sujetos pasivos de Impuestos Especiales ni del Impuesto sobre Primas de Seguros.
- No pagan rendimientos del capital mobiliario.

En cualquier caso, le recomendamos que compruebe sus obligaciones fiscales con un profesional local cualificado para analizar sus obligaciones fiscales españolas concretas.

Declarar el impuesto – plazo de presentación

Para los residentes fiscales ordinarios y las personas sujetas al régimen fiscal especial, el plazo para la presentación y el pago de los impuestos es normalmente el 30 de junio del siguiente año fiscal (por ejemplo, la fecha límite para presentar la declaración de la renta del año fiscal 2023 será el 30 de junio de 2024).

Asimismo, el modelo 130 es una declaración que se utiliza para pagar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en plazos. Si una persona física realiza una actividad empresarial sujeta a dicho impuesto, tendría, con carácter general, la obligación de declarar y pagar trimestralmente el mencionado impuesto a través del modelo 130. Este modelo en España cubre periodos trimestrales (ej., enero - marzo) y debe presentarse antes del día 20 del mes siguiente a ese período trimestral (por ejemplo, el modelo 130 de enero - marzo debe presentarse antes del 20 de abril). El pago debe realizarse el mismo día en que se presenta el modelo. Como ya se ha indicado, la norma general es que todos los modelos de declaración deben presentarse por Internet, aunque tiene también otras opciones para presentar estas declaraciones (es decir, (i) cumplimentar electrónicamente la declaración utilizando la aplicación correspondiente, aunque presentando el modelo impreso en el banco (si el resultado es a ingresar) o ante la Delegación de la Administración Tributaria que le corresponda por su lugar de residencia (si no ha de pagar nada o el resultado es a devolver) o (ii) presencialmente, concertando una cita previa con su Delegación). Además, debe tener en cuenta que si desea realizar el pago de los impuestos mediante la modalidad de domiciliación, la fecha límite para la presentación de estas declaraciones será el día 15 del mes siguiente a cada trimestre.

Encontrará más información en la [página web de la Agencia Tributaria española](#).

Datos de contacto de las autoridades fiscales españolas

Los números de teléfono de información general son +34 901 335 533 y +34 91 554 87 70. Los funcionarios de Hacienda normalmente solo hablan español.

Encontrará más información de contacto en el [sitio web de las autoridades fiscales españolas](#).

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

En líneas generales, el IVA se aplica a la mayoría de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en España (las Islas Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla no forman parte del territorio español a efectos del IVA).

Es posible que una persona que proporcione bienes o preste servicios en España tenga que repercutir el IVA y abonárselo a las autoridades fiscales españolas (en términos generales, si el destinatario es un cliente final).

Si actualmente presta servicios relacionados con animales de compañía, es posible que deba aplicar el IVA a los ingresos cobrados y abonar este importe del IVA a las autoridades fiscales españolas. Dado que Rover no presta el servicio de mascotas, es responsabilidad de la persona que presta los servicios de mascotas tener en cuenta las obligaciones locales en materia de IVA de la contraprestación cobrada a los propietarios de mascotas.

¿Tengo que aplicar algún tipo de IVA a los dueños de mascotas en España?

En general, las personas que, habitualmente o de forma ocasional, desarrollan una actividad empresarial en territorio español a efectos del IVA deben repercutir este impuesto por el suministro de bienes y la prestación de servicios. Esta calificación (sujeto pasivo del IVA) debe analizarse caso por caso.

Está obligado a registrarse a efectos del IVA si realiza actividades sujetas y no exentas del IVA en territorio español (actualmente no se aplica ningún umbral mínimo en España) y está establecido en el territorio español del IVA.

Como dependiendo de su situación particular usted podría ser considerado profesional o empresario a efectos del IVA o no, le animamos a que busque asesoramiento de un profesional cualificado si necesita ayuda para determinar si está sujeto a las obligaciones del IVA en España.

Para más información sobre el registro a efectos del IVA, consulte el [sitio web](#) de las autoridades fiscales españolas.

Estoy sujeto al IVA. ¿Cómo puedo determinar cuántos impuestos tengo que cobrar a los propietarios de animales de compañía?

En la fecha de este documento, el tipo de IVA español aplicable a la prestación de servicios relacionados con animales de compañía es del 21%.

Estoy sujeto al IVA. ¿Cómo recaudo el IVA de los propietarios de animales de compañía?

Si está obligado a cobrar el IVA por los servicios prestados a los propietarios de animales de compañía, tenga en cuenta que debe recaudar el IVA de ellos y presentar declaraciones de IVA a las autoridades fiscales españolas. Tenga en cuenta que el IVA recaudado de los propietarios de animales de compañía debe abonarse a las Autoridades, pero estos importes pueden compensarse con los importes del IVA soportado. Le recomendamos que contacte con un profesional local sobre estas cuestiones.

Para recaudar el IVA de los propietarios de animales de compañía, se aplican algunas obligaciones, como emitir una factura (o una factura simplificada, en su caso) a los propietarios de animales de compañía en la que se indique, entre otros datos obligatorios, el precio y el importe del IVA devengado por esos servicios.

Las declaraciones de IVA en España son generalmente trimestrales (por ejemplo, del trimestre de enero a marzo) y se deben presentar el día 20 del mes siguiente al que finaliza el trimestre (modelo de IVA del primer trimestre se debe presentar el 20 de abril). El pago debe efectuarse el mismo día que se presenta la declaración del IVA.

Asimismo, en enero del año siguiente debe presentarse una declaración resumen anual en la que se han de incluir todas las operaciones efectuadas durante el ejercicio (pueden existir excepciones). Esta declaración se realiza en el modelo 390 y deben presentarla las personas físicas que realizan declaraciones trimestrales.

Para más información sobre la presentación de declaraciones, consulte el [sitio web](#) de las autoridades fiscales españolas.

En cualquier caso, le recomendamos que compruebe sus obligaciones en materia de IVA con un profesional local cualificado.

OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Como trabajadores por cuenta propia, en España los cuidadores deben darse de alta como autónomos en la Seguridad Social. Para darse de alta personalmente, debe rellenar el [formulario TA 0521](#). También puede hacerlo a través de la sede electrónica de la Seguridad Social.

Para más información sobre el alta en la Seguridad Social, consulte el [sitio web de la Seguridad Social española](#).

Asimismo, le recomendamos que compruebe estas obligaciones con un profesional local cualificado.